

RODRIGUEZ	GALAN	ANGEL	45318358D	DOC. 1
RUIZ	ESCARABAJAL	ROCIO	01663347X	DOC. 6
RUIZ	PADILLA	ROBERTO	45307849B	DOC. 4
SALAH	GOODYEAR	JASMINE NADIA	45316098A	DOC. 1
SALINAS	CALENTI	ADOLFO	45313738N	DOC. 1
SALVADOR	ROMERO	JUAN JOSE	45321237J	DOC. 1
SANCHO	CIFUENTES	MARIA	49057764Y	DOC. 1
SOTO	ROBLES	JOSE FRANCISCO	45308879Y	DOC. 1
TAHAR	MOHAMED	YASMINA	45312315S	DOC. 1
TORRES	CRISTOBAL	IGNACIO	45316855R	DOC. 1
TORRES	JIMÉNEZ	PABLO	45317757Y	DOC. 1
TUHAMI	FARIS	SORAYA	42210352Q	DOC. 1
URRESTARAZU	PLATERO	ARMANDO	45303958F	DOC. 2
VACCA	KADDUR	GIUSEPPE	45309136X	DOC. 1
VALENTINOV	NICOLOV	TONI	X8418933J	DOC. 1
VALVERDE	CAMARA	JUAN PEDRO	74886810Y	DOC. 1
VILLENA	MORALES	IRENE DEL CARMEN	45313776G	DOC. 1
ZIZAOU	ABDELKADER	AMINA	45306517J	DOC. 1

DOC. 1: NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

DOC. 2: POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO

DOC. 3: ESTUDIOS CURSABLES EN MELILLA

DOC. 4: ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE

DOC. 5: ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS

DOC. 6: RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA

DOC. 7: NO ESTAR EMPADRONADO EN MELILLA

2º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la correspondiente Convocatoria, asimismo, dicho órgano ha procedido al estudio y análisis de las alegaciones presentadas, en su caso.

3º) Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

4º) La presente resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Salud Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.